



# Asamblea General

Distr. general  
12 de julio de 2016  
Español  
Original: árabe/español/inglés

## Septuagésimo primer período de sesiones

Temas 93 y 100 de la lista preliminar\*

### Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

#### El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

## Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

### Informe del Secretario General

## Índice

|  | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Introducción . . . . .                            | 2             |
| II. Observaciones . . . . .                          | 2             |
| III. Respuestas recibidas de los Gobiernos . . . . . | 4             |
| Argentina . . . . .                                  | 4             |
| Canadá . . . . .                                     | 5             |
| Chile . . . . .                                      | 6             |
| Cuba . . . . .                                       | 6             |
| España . . . . .                                     | 7             |
| Irán (República Islámica del) . . . . .              | 9             |
| Israel . . . . .                                     | 12            |
| Líbano . . . . .                                     | 13            |
| México . . . . .                                     | 13            |
| Portugal . . . . .                                   | 14            |
| Ucrania . . . . .                                    | 14            |

\* A/71/50.



## I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución 70/24, relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de su resolución 46/30 y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabara la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe de 10 de octubre de 1990 (A/45/435) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea solicitó también al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución. Este informe se presenta en cumplimiento de esa solicitud.

2. El 1 de marzo de 2016, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que señalaba a su atención los párrafos 10 y 11 de la resolución 70/24 de la Asamblea General y solicitaba sus opiniones sobre la cuestión. Las respuestas recibidas de los Gobiernos de la Argentina, el Canadá, Chile, Cuba, España, Irán (República Islámica del), Israel, el Líbano, México, Portugal y Ucrania figuran en la sección III. Las demás respuestas que se reciban de los Estados Miembros se publicarán como adiciones al presente informe.

## II. Observaciones

3. El Secretario General sigue profundamente preocupado por la continua falta de perspectivas de un arreglo pacífico del conflicto israelo-palestino y por los obstáculos cada vez mayores para el logro de la solución biestatal, y acoge con satisfacción el reciente compromiso de la comunidad internacional, incluido el Cuarteto, de esforzarse por crear las condiciones para reanudar negociaciones productivas. El Secretario General reitera que la solución biestatal es el único modo realista de poner fin al conflicto y a la ocupación que comenzó en 1967, resolver todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo, entre ellas las de Jerusalén, las fronteras, los refugiados y la seguridad, y crear un Estado de Palestina soberano, independiente, contiguo y viable que coexista en paz junto a un Estado de Israel seguro, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, los acuerdos anteriores, los principios de Madrid y la hoja de ruta del Cuarteto. Asimismo, reitera su firme compromiso con el logro de una paz duradera y completa en el Oriente Medio y hace hincapié en la importancia de la Iniciativa de Paz Árabe en este sentido.

4. Dado que la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) no logró acordar un documento final sustantivo, el Secretario General y los copatrocinadores de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han seguido estudiando medios para volver a reunir a los Estados del Oriente Medio a fin de buscar un modo común de avanzar hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

5. El Secretario General solicitó a su Junta Consultiva en Asuntos de Desarme que en sus períodos de sesiones sexagésimo quinto y sexagésimo sexto examinara, entre otras cosas, un tema del programa sobre los desafíos que enfrentaba el TNP y su proceso de examen, haciendo especial hincapié en el Oriente Medio, y la experiencia adquirida en los procesos ajenos a las Naciones Unidas y los procesos regionales. La Junta Consultiva consideró que el Secretario General estaba en las mejores condiciones para volver a reunir a los Estados de la región a fin de reanudar las consultas sobre la convocatoria de una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. El Alto Representante para Asuntos de Desarme se reunió en varias ocasiones con representantes de los Estados de la región, a nivel bilateral y en diversos eventos de la fase 2, así como al margen de otras reuniones internacionales, a fin de debatir propuestas para reanudar el diálogo sobre un proceso conducente al establecimiento de la zona.

6. El 23 de mayo de 2016, el Centro de Estudios sobre la Energía y la Seguridad y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia organizaron en Moscú un taller de alto nivel sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y sus próximas etapas. Esta reunión de la fase 1.5 contó con la participación de representantes gubernamentales de los copatrocinadores de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, los Estados de la región y otros Estados interesados, así como las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil y del mundo académico, y se centró en las lecciones extraídas entre 2010 y 2015 en el proceso preparatorio de la conferencia que se preveía celebrar en Helsinki, la función de los copatrocinadores y las Naciones Unidas para volver a recabar la participación de los Estados de la región y las posibilidades en cuanto al programa, las modalidades y el resultado de una conferencia en que participaran los Estados de la región.

7. El Secretario General agradece la labor conjunta de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas para destruir las armas químicas y las instalaciones de producción de armas químicas declaradas en la República Árabe Siria, que contribuye, entre otras cosas, al logro de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. El Secretario General observa la colaboración y el diálogo continuos entre el Gobierno de la República Árabe Siria y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a fin de resolver todas las demás cuestiones pendientes y expresa su continua y grave preocupación por las denuncias sobre el empleo de armas químicas y sustancias químicas tóxicas en la República Árabe Siria. A este respecto, acoge con beneplácito la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución [2235 \(2015\)](#) y el establecimiento del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas.

8. Se señala que todos los Estados del Oriente Medio comparten el objetivo de establecer en la región una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, y estos Estados parecen compartir una visión común sobre importantes modalidades relativas a la conferencia, entre ellas sus participantes, su mandato y su adopción de decisiones, así como sobre la necesidad de celebrar consultas directas para ultimar los preparativos. Sin embargo, los Estados de la región siguen teniendo opiniones divergentes sobre la conferencia, en particular sobre su programa, su calendario, su resultado y las modalidades para el proceso preparatorio, por lo que no se han podido celebrar consultas directas sobre una base

aceptable para todos los Estados de la región. El Secretario General y el Alto Representante para Asuntos de Desarme siguen dispuestos a apoyar iniciativas destinadas a promover y apoyar el diálogo regional inclusivo que se necesita para establecer esa zona.

### **III. Respuestas recibidas de los Gobiernos**

#### **Argentina**

[Original: español]  
[27 de mayo de 2016]

La Argentina reitera su tradicional posición de apoyo al establecimiento a través de la negociación y a la consolidación de zonas libres de armas nucleares y considera que estas zonas contribuyen de manera significativa a la paz y seguridad internacionales al clausurar espacios al uso o la amenaza de uso de dichas armas. En ese sentido, la Argentina enfatiza la necesidad de una plena adhesión a los tratados que rigen dichas zonas, tanto por parte de los Estados de las respectivas regiones como por parte de las potencias nucleares a través de los protocolos anexos a esos tratados.

La lógica de la creación de esas zonas se basa en el principio de que el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en respuesta al uso de armas convencionales no está avalado por el derecho internacional, ni siquiera invocando legítima defensa, en virtud de no cumplir con el requisito consuetudinario de proporcionalidad reconocido por la Corte Internacional de Justicia como aplicable al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

La Argentina considera que todo grupo de Estados tiene derecho a celebrar tratados regionales para asegurar la ausencia total de armas nucleares en sus respectivos territorios en virtud del artículo VII del TNP.

En este marco, las zonas libres de armas nucleares cumplen una importante función en el fortalecimiento del régimen de no proliferación y en la extensión de las áreas del mundo libre de armas nucleares y, en este marco, resulta fundamental la responsabilidad de los Estados poseedores de armas nucleares.

La Argentina integra la primera área densamente poblada en el mundo que se declaró como zona libre de armas nucleares, por medio del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco). La creación de una zona libre de armas nucleares en la región de América Latina y el Caribe ha contribuido al desarme y la no proliferación de las armas nucleares, así como a la paz y la seguridad regionales y globales.

El Tratado de Tlatelolco y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) han sido un referente político, jurídico e institucional en la creación de otras zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo.

La experiencia del OPANAL constituye hoy, junto a las otras cuatro zonas libres de armas nucleares existentes y Mongolia, como Estado declarado unilateralmente libre de armas nucleares, un importante patrimonio de la comunidad

internacional para inspirar la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares a fin de avanzar hacia el objetivo de un mundo libre de armas nucleares.

Con relación a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, la Argentina sigue con atención la situación en esa región y asigna importancia al establecimiento de zonas libres de armas nucleares creadas como consecuencia de arreglos libremente concertados entre los Estados interesados.

Asimismo, la Argentina ha participado en la III Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, celebrada de conformidad con el mandato de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en abril de 2015.

## Canadá

[Original: inglés]  
[27 de mayo de 2016]

En el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá apoyó la resolución [70/24](#), en la que se pedía la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y reconoció el respaldo de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP a las medidas prácticas de un proceso que culminara en la aplicación íntegra de la resolución de 1995, incluida la de convocar una conferencia, en la que participaran todos los Estados de la región, sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

El Canadá está comprometido a promover los resultados de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP, entre ellos la celebración de una conferencia sobre una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, y alienta a todas las partes interesadas pertinentes a que acuerden las modalidades para la celebración de una conferencia a la que asistan todos los Estados de la región sobre la base de acuerdos libremente concertados y a que garanticen su éxito. El establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa debe ser negociado por los Estados de la región para los Estados de la región, con el apoyo de otros actores si se solicita.

El Canadá sigue pidiendo a los Estados del Oriente Medio la adhesión universal e integral al TNP y el cumplimiento de sus disposiciones. Por lo que respecta al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), el Canadá copatrocinó la resolución [70/73](#) de la Asamblea General y alienta a todos los Estados de la región, en particular a los enumerados en el anexo 2 del Tratado, a que ratifiquen el Tratado como una medida de fomento de la confianza y la seguridad.

El Canadá sigue instando a todos los demás Estados que aún no son partes en el TNP a que se adhieran a él en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. Como medida de fomento de la confianza antes de lograr este objetivo último, el Canadá también insta a esos mismos Estados a que separen los ciclos de combustible de los componentes civil y militar de sus programas y sometan todas las actividades nucleares civiles a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Estas declaraciones se ajustan a las políticas y las

acciones del Canadá, incluido su historial de votación sobre las resoluciones en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

El Canadá reconoce el creciente interés de los Estados partes del Oriente Medio en la energía nuclear y acoge con agrado el anuncio realizado por varios de estos Estados sobre nuevas iniciativas en este ámbito y, al mismo tiempo, señala que todos los programas de energía nuclear deberían ir acompañados del más firme compromiso con la no proliferación nuclear y la seguridad nuclear.

## **Chile**

[Original: español]

[1 de junio de 2016]

Para Chile, el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, internacionalmente reconocidas y verificables en diversas regiones del mundo es un compromiso político y jurídico de un conjunto de Estados que están comprometidos con la comunidad internacional a mantenerse libres de armas nucleares, como una forma de mejorar los niveles de seguridad regional e internacional.

Chile apoya todas las iniciativas tendientes a establecer mecanismos viables y realistas que faciliten la creación de zonas libres de armas nucleares, incluyendo una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Entendemos que lo anterior favorecería el marco de la ampliación y complementación de dichas zonas propiciada por el OPANAL. La política exterior de Chile destaca la contribución que hace el establecimiento de zonas libres de armas nucleares para el fortalecimiento del régimen de desarme y no proliferación.

Por lo tanto, nuestra propia experiencia nos ha llevado a acompañar los esfuerzos globales por establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En este sentido, lamentamos la no realización de la conferencia del año 2012 mediante la cual se esperaba abordar el tema de la zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, de conformidad con lo acordado en la Conferencia de Examen de 2010 y con la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

## **Cuba**

[Original: español]

[2 de junio de 2016]

Cuba es parte de la primera zona densamente poblada en el mundo declarada como zona libre de armas nucleares a través del Tratado de Tlatelolco, y apoya decididamente el establecimiento de estas zonas en diferentes países o regiones del mundo, como parte de los esfuerzos para alcanzar el objetivo del desarme nuclear.

Lamentablemente, en el Oriente Medio no se ha logrado el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, a pesar del reclamo de la abrumadora mayoría de los Estados y de numerosas resoluciones y decisiones adoptadas en el marco de la Asamblea General y en el OIEA. Cuba está firmemente convencida de que el establecimiento de dicha zona, además de ser una contribución importante al logro del objetivo del desarme

nuclear, significaría un paso trascendental para el proceso de paz en la región del Oriente Medio.

En la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del TNP, el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, fue parte significativa e integral de los compromisos que conformaron el acuerdo de extensión indefinida del Tratado.

Es inaceptable que aún no se haya convocado la conferencia internacional para el establecimiento en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, que debió realizarse en el año 2012, como parte importante del resultado final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010.

América Latina y el Caribe, proclamada formalmente como zona de paz en la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) celebrada en La Habana en enero de 2014, ha dado pasos sustantivos en el largo camino a transitar hacia el desarme y la seguridad internacionales y continúa promoviendo el desarme nuclear como objetivo prioritario.

Cuba, profundamente preocupada ante la amenaza que representa para la humanidad la existencia de armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso, reitera su firme compromiso con el logro de una paz amplia y duradera en el Oriente Medio e insta a que la conferencia internacional para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se convoque sin más demora y sin condicionamientos previos.

## **España**

[Original: español]  
[1 de junio de 2016]

La política exterior española, en línea con la de la Unión Europea, es de firme compromiso con el sistema multilateral de no proliferación y con una clara ambición de que los principales tratados al respecto tengan un alcance universal.

La ratificación española del TNP supuso el reconocimiento de sus tres pilares fundamentales, es decir, prevenir que nuevos Estados adquieran o desarrollen armamento nuclear, promover la cooperación en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y trabajar para lograr el desarme nuclear. En coherencia con lo anterior, España apoya, con carácter general, la creación de zonas libres de armas nucleares como ruta hacia un desarme nuclear total.

En esta línea, los Estados partes en el Tratado reafirmaron en 1995 y 2000 su convicción de que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, especialmente en regiones de tensión como el Oriente Medio, así como la creación de zonas libres de todo tipo de armas de destrucción en masa, deben fomentarse como cuestión prioritaria, teniendo en cuenta las características de cada región.

La creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio, debatida en el marco de la Asamblea General desde el año 1974, así como en el OIEA, ha contado con el apoyo reiterado de España.

Este apoyo quedó constatado durante la Conferencia de Examen del Tratado celebrada en mayo de 2015. En esta Conferencia, en el órgano subsidiario 2,

presidido por España, se examinaron las cuestiones regionales, incluidas las relativas al Oriente Medio y a la aplicación de la resolución aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, y se trató de alcanzar un acuerdo para la convocatoria de la conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio, con la presencia de todos los países de la región, lo que no se ha podido conseguir hasta la fecha.

Sin embargo, podría considerarse un mínimo progreso la firma del acuerdo entre el UE3+3 (Alemania, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido, con la Unión Europea) y el Irán en julio de 2015, que ha hecho posible la puesta en marcha del Plan de Acción Integral Conjunto. El plan fue respaldado por la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, que entró en vigor el 16 de enero de 2016, derogó las resoluciones del Consejo sobre sanciones a Irán y disolvió el Comité establecido en virtud de la resolución [1737 \(2006\)](#) relativa a la cuestión militar del Irán, encargado de vigilar el régimen de sanciones. El Consejo de Seguridad eligió a España como facilitador para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) en 2016. La prioridad de España es que la resolución se implemente de manera transparente y que todos los Estados gocen de seguridad jurídica en sus transacciones con el Irán.

El acuerdo abre la vía para lograr una progresiva normalización de las relaciones del Irán con el conjunto de la comunidad internacional, en especial con Occidente y con otros Estados de la región, y promueve una dinámica de paz y estabilidad. No obstante, para ello el Irán debe cesar sus actividades relacionadas con los misiles balísticos, con el fin de contribuir a crear las condiciones de confianza necesarias para lograr una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

En líneas generales, la posición española queda perfectamente reflejada en la reciente Decisión 2012/422/PESC<sup>1</sup> del Consejo de la Unión Europea, que respalda un proceso que lleve a la instauración de una zona sin armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, donde además se establecen una serie de proyectos en apoyo del citado objetivo.

En relación con el conjunto de medidas de fomento de la confianza y la seguridad esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo al informe del Secretario General de 10 de octubre de 1990 ([A/45/435](#)), España realiza los siguientes comentarios:

- En su conjunto siguen resultando adecuadas y se mantienen vigentes.
- No obstante, sería necesario actualizar el escenario general, pues difiere en algunos aspectos con el presentado en 1990<sup>2</sup>. Por tanto, hace falta un esfuerzo renovado de actualización del informe que dé un nuevo impulso hacia el objetivo final.
- El proceso de creación de una zona libre de armas nucleares y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad para la zona deberían basarse en las siguientes premisas:

---

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de julio de 2012.

<sup>2</sup> No se incluyen, por ejemplo, las garantías de seguridad de 1995.



- El objetivo final sería llegar a una ratificación de todos los Estados de la zona de los principales tratados y convenciones sobre las armas de destrucción masiva, en especial, el TNP, la Convención sobre las Armas Biológicas, la Convención sobre las Armas Químicas y el TPCE.
- La delimitación geográfica debe depender de la libre decisión de los Estados de la zona, tratando de que sea lo más amplia posible, y pudiendo admitirse una cierta progresividad en la ampliación de la misma. No parece oportuno incluir las aguas internacionales al tener ordenamientos jurídicos distintos, quedando solo incluidos en la zona libre de armas nucleares los Estados y sus aguas territoriales.
- Los Estados de la región deberían comprometerse, como parte del acuerdo sobre la zona libre de armas nucleares, a suscribir acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA.
- Las medidas de fomento de la confianza y la seguridad que se negocien deberían basarse en los principios de singularidad, transparencia, verificabilidad, reciprocidad, voluntariedad, progresividad y complementariedad, y no deberían estar orientadas estrictamente al cumplimiento y verificación de la zona libre de armas nucleares, sino que deberían formar parte de un acuerdo de paz y seguridad global. Estas medidas deberían tener como objetivo general reducir la tensión en la zona, aumentando la confianza mutua, la transparencia y la predictibilidad, reduciendo de esta manera la probabilidad de confrontación entre los Estados.
- El apoyo al proceso de la comunidad internacional es fundamental, tanto en la elaboración y desarrollo del mismo como en la vigilancia de su cumplimiento. Por tanto, la comunidad internacional, y en especial las grandes potencias, deberían establecer un sistema de garantías que garantice la seguridad de los Estados integrados en la zona libre de armas nucleares y, a la vez, los disuada de la proliferación nuclear como recurso.

## **Irán (República Islámica del)**

[Original: inglés]  
[16 de junio de 2016]

El Irán propuso por primera vez la idea de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio en 1974. Esta iniciativa indica el compromiso de larga data del Irán con el logro de un mundo libre de armas nucleares, en particular mediante la creación de una zona libre de armas nucleares en esta región inestable.

El hecho de que desde 1980 la Asamblea General venga aprobando cada año por consenso resoluciones que instan a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio plasma la particular importancia de la cristalización de esta noble idea para la comunidad internacional. La reafirmación por la Asamblea General, en el documento final de su décimo período extraordinario de sesiones, de la importancia de crear una zona de ese tipo también indica que la iniciativa goza desde hace mucho tiempo de un firme apoyo mundial.

Además, los Estados partes en el TNP han atribuido prioridad a la creación de dicha zona en el Oriente Medio en las sucesivas Conferencias de las Partes

Encargadas del Examen del Tratado. La aprobación por la Conferencia de 1995 de Examen y Prórroga del TNP de una resolución independiente sobre el Oriente Medio, como parte esencial e integral de un conjunto de medidas para la ampliación indefinida del Tratado, pone de relieve la importancia fundamental que tiene para las partes lograr este objetivo.

Asimismo, la Conferencia de Examen del Año 2000 señaló que todos los países de la región del Oriente Medio, a excepción de Israel, eran partes en el Tratado, pero reafirmó la importancia de que Israel se adhiera a él y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA, cumpliendo de esa forma el objetivo de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio y sentando las bases para la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

En un paso importante para lograr la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, la Conferencia de Examen del TNP de 2010 decidió por unanimidad convocar en 2012 una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa a la que asistieran todos los Estados del Oriente Medio.

Esta decisión recibió el apoyo abrumador de la comunidad internacional y se emprendieron importantes iniciativas para iniciar con éxito la conferencia en Helsinki a finales de 2012. La República Islámica del Irán, en particular mediante varias rondas de consultas con el facilitador, expresó sus opiniones con respecto a las cuestiones relativas a la organización de la conferencia y declaró, con mucha antelación, su disposición a participar en ella.

No obstante, lamentablemente, la conferencia que se preveía celebrar en Helsinki no tuvo lugar, únicamente debido a la negativa del régimen de Israel a asistir a ella. Lo peor fue que la propuesta que se hizo en la Conferencia de Examen de 2015 de encomendar al Secretario General que convocase la conferencia a más tardar el 1 de marzo de 2016, que había recibido el apoyo de casi todos los Estados partes, fue rechazada por los Estados Unidos, lo que también provocó el fracaso de esa Conferencia de Examen. Inmediatamente después de la Conferencia, el Primer Ministro de Israel agradeció a los Estados Unidos que hubieran adoptado esa posición, lo que no solo indica claramente las políticas hipócritas de los Estados Unidos con respecto al desarme y la no proliferación nucleares y la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, sino que también demuestra que ese país hace caso omiso fácilmente de las opiniones de casi todas las partes en el TNP exclusivamente para aplacar al régimen de Israel, el único país del Oriente Medio que no es parte en el Tratado. No cabe duda de que este tipo de recompensa motivará aún más al régimen israelí a seguir amenazando a sus vecinos y a la región y desafiando los reiterados llamamientos de la comunidad internacional de Estados a que cumpla los principios y las normas internacionales.

A pesar del llamamiento mundial en favor de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, a causa de la política intransigente del régimen israelí, incluido su rechazo a ser parte en el TNP y a someter todas sus instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias a las salvaguardias amplias del OIEA, hasta la fecha no se han realizado avances respecto a la creación de una zona de este tipo.

No cabe duda de que las políticas agresivas y expansionistas del régimen israelí (por ejemplo, los ataques recientes perpetrados en el Líbano, la Franja de Gaza, la República Árabe Siria y países fuera de la región) y su gran arsenal de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, así como su incumplimiento del derecho internacional, suponen graves amenazas para la paz y la seguridad regionales e internacionales. De hecho, el régimen israelí es el único obstáculo para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

La inmensa mayoría de los Estados Miembros comparten esta opinión. Cabe mencionar, en este sentido, que en la 16ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Teherán del 26 al 31 de agosto de 2012, los participantes expresaron gran preocupación por la capacidad nuclear que había adquirido Israel, ya que suponía una grave y permanente amenaza a la seguridad de los Estados vecinos y de otros Estados, y condenaron a Israel por seguir desarrollando y acumulando arsenales nucleares, ya que opinaban que no se podía lograr la estabilidad en una región en que se mantenían enormes desequilibrios en las capacidades militares, especialmente por la posesión de armas nucleares, lo que permitía que una parte amenazara a sus vecinos y a la región.

En este contexto, para promover la paz y la seguridad en el Oriente Medio y crear una zona libre de armas nucleares en esa región, la comunidad internacional, en particular los depositarios del TNP, que son también los copatrocinadores de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, y la Unión Europea deben ejercer la máxima presión sobre el régimen israelí para obligarlo a adherirse, sin ninguna condición previa ni más demora, a todos los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes por los que se prohíben las armas de destrucción en masa, en particular el TNP, como parte no poseedora de armas nucleares, y a someter todas sus instalaciones y actividades nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA.

Por su parte, la República Islámica del Irán, al ratificar todos los tratados internacionales que prohíben las armas de destrucción en masa, a saber, el TNP, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, y aplicar plenamente sus disposiciones, ha demostrado su firme determinación de apoyar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Dichas obligaciones jurídicas también se hacen cumplir mediante sólidas políticas de apoyo al más alto nivel. Un ejemplo a este respecto es el discurso del Líder Supremo de la República Islámica del Irán, el Ayatolá Khamenei, en la 16ª Conferencia Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, en que dijo:

“La paz y la seguridad internacionales se encuentran entre las cuestiones fundamentales del mundo de hoy y la eliminación de las armas catastróficas de destrucción en masa es una necesidad urgente y una demanda universal (...) La República Islámica del Irán considera que la utilización de armas nucleares, químicas o de características similares constituye un pecado grave e imperdonable. Propusimos la idea de un Oriente Medio libre de armas nucleares y estamos comprometidos con ella.”

Además, la República Islámica del Irán no ha escatimado esfuerzos para apoyar medidas importantes encaminadas a avanzar hacia la creación de una zona

libre de armas nucleares en el Oriente Medio en los foros internacionales apropiados, incluida la Conferencia de Examen de 2015. La República Islámica del Irán seguirá apoyando firmemente la creación de esta zona mediante la adopción de las medidas prácticas necesarias a ese efecto.

## **Israel**

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2016]

Israel considera que para lograr que el Oriente Medio sea una región más segura y pacífica es necesario que todos los Estados de la región participen en un diálogo directo y continuo a fin de tratar la amplia gama de problemas de seguridad regionales. Este diálogo, basado en el principio ampliamente aceptado del consenso, solo puede surgir de la región y debe atender de manera inclusiva las amenazas percibidas por todas las partes de la región para fortalecer y ampliar su seguridad. El contacto directo y el fomento de la confianza constituyen la base fundamental para crear un nuevo paradigma de seguridad en esta región asediada por las guerras, los conflictos, la desintegración de los territorios nacionales y el sufrimiento humano.

Así pues, Israel accedió en 2011 a entablar un prolongado proceso de consultas con el Subsecretario de Estado de Política Exterior y Seguridad de Finlandia, Jaakko Laajava, acerca de los problemas de seguridad regional en el Oriente Medio, y posteriormente fue el primer país de la región que respondió de manera positiva a la propuesta del Sr. Laajava de entablar consultas multilaterales en Suiza para promover un diálogo regional.

Entre octubre de 2013 y junio de 2014 se celebraron en Suiza cinco rondas de consultas multilaterales entre Israel y varios de sus vecinos árabes, con el objetivo principal de lograr un consenso regional sobre los aspectos fundamentales para celebrar una conferencia en Helsinki, como el programa, el documento de clausura y las modalidades necesarias. Israel asistió a todas estas reuniones y mantuvo una comunicación sincera y de buena fe con los demás participantes.

A pesar de la actitud constructiva de Israel para seguir manteniendo esa comunicación y sus respuestas positivas a las invitaciones oficiales a la sexta ronda de consultas en Ginebra, la reunión se aplazó en varias ocasiones y finalmente no se celebró, lo que impidió lograr avances sustantivos.

Israel sigue creyendo que el diálogo directo entre las partes de la región a fin de abordar la amplia gama de problemas relativos a la seguridad es fundamental para cualquier debate consensual y significativo sobre este asunto y, por su parte, seguirá procurando mantener este debate significativo en la región a fin de construir un Oriente Medio más seguro y pacífico, libre de guerras, conflictos y todas las armas de destrucción en masa.

## **Líbano**

[Original: árabe]  
[18 de abril de 2016]

El Líbano no posee armas de destrucción en masa y considera ilícitos la amenaza o el empleo de tales armas.

El Líbano cumple las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular en lo referente a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y coopera en la labor para eliminar las armas de destrucción en masa, pero está profundamente preocupado por el hecho de que Israel no cumpla con la legalidad internacional. Israel mantiene un arsenal nuclear que constituye una amenaza para todos los países de la región y, por ende, para la paz y la seguridad internacionales.

El Líbano apoya y acoge con beneplácito todas las iniciativas dirigidas a lograr el desarme, en particular en el Oriente Medio, y reafirma la función de las Naciones Unidas al respecto.

El Líbano ha introducido leyes y reglamentos que permiten el control de la exportación, el tránsito y el movimiento transfronterizo de todo tipo de armas de destrucción en masa o de sus componentes, y no presta asistencia de ningún tipo a ningún grupo que pretenda adquirir, fabricar, poseer, transportar, proporcionar o usar armas nucleares o de otro tipo.

El Líbano apoya las conferencias e iniciativas árabes encaminadas a eliminar las causas de tensión en la región del Oriente Medio, en particular librando a la región de armas de destrucción en masa, y participa activamente en todas las reuniones del comité técnico de la Liga de los Estados Árabes encargado de elaborar un proyecto de tratado sobre el modo de librar a la región del Oriente Medio de las armas de destrucción en masa, y en particular de las armas nucleares. El Líbano subraya el peligro que representan las armas de destrucción en masa de Israel para la paz internacional y la seguridad nacional de los países árabes.

## **México**

[Original: español]  
[31 de mayo de 2016]

El establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es parte integral de los compromisos que forjaron el acuerdo en 1995 para la prórroga indefinida del TNP, así como de los acuerdos de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010, al contribuir a distender las tensiones en la zona y a crear un clima de paz y seguridad, coadyuvando además al objetivo de la eliminación total de las armas nucleares en esa zona, y a reforzar el régimen global de no proliferación y desarme.

México lamenta la posposición en 2012 de la conferencia para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y considera que la cancelación de la misma ha tenido consecuencias negativas sobre el régimen de no proliferación, al afectar la credibilidad del régimen del TNP, lo que va en detrimento de la confianza entre sus partes y sus compromisos.

México, de manera individual y colectiva, continuará apoyando los esfuerzos para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, tanto en la Primera Comisión de la Asamblea General como en el marco del OIEA, además de reiterar su ofrecimiento para compartir su experiencia y las lecciones aprendidas durante el establecimiento de la zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe.

## **Portugal**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2016]

Portugal apoya y destaca la importancia de la resolución aprobada en 1995 en la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del TNP, así como de la aplicación del plan de acción dimanante de la Conferencia de Examen de 2010, en lo que se refiere a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, lo que pone de relieve la importancia de un proceso que conduzca a la plena aplicación de la resolución de 1995.

De conformidad con el documento final resultante de la Conferencia de Examen de 2010, se preveía celebrar una conferencia de los Estados partes de la región en 2012, con el Embajador Jaakko Laajava, de Finlandia, en calidad de facilitador. Lamentablemente, esta conferencia todavía no se ha celebrado y Portugal lamenta su aplazamiento.

Portugal apoya plenamente la labor del facilitador y, en consonancia con sus asociados europeos, apoya las iniciativas encaminadas a promover la creación de una zona libre de armas nucleares.

En el contexto del Consorcio sobre No Proliferación de la Unión Europea, Portugal viene apoyando el proceso orientado a crear una zona libre de armas nucleares mediante su participación en centros de estudio y redes de centros de investigación a nivel europeo, así como en seminarios que tienen por objeto alentar el diálogo político y el debate sobre cuestiones de seguridad, como el desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. En este contexto, quisiéramos mencionar dos seminarios, organizados por la Unión Europea en 2011 y 2012, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares. Portugal participó en esos seminarios y considera que esas iniciativas revisten una importancia fundamental para fomentar el diálogo y la confianza entre todas las partes interesadas.

Portugal ha venido pidiendo, a nivel multilateral y bilateral, a todas las partes en la región y a los convocadores pertinentes que logren resultados concretos lo antes posible.

## **Ucrania**

[Original: inglés]  
[3 de junio de 2016]

Ucrania ha sido parte en el TNP desde 1994 en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares, y durante estos 22 años ha venido cumpliendo sus obligaciones de conformidad con las disposiciones de ese instrumento jurídico internacional.

Además, Ucrania sigue contrayendo nuevas obligaciones en el marco de las cumbres sobre la seguridad nuclear y cumpliéndolas eficazmente, en particular negándose a utilizar uranio muy enriquecido y eliminando todas sus existencias de su territorio. En la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Washington en marzo y abril de 2016, Ucrania reiteró al más alto nivel político su compromiso con los principios de la no proliferación de las armas nucleares como Estado líder en este proceso.

Ucrania apoya la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, posición que confirmó a un alto nivel político en la Conferencia de Examen de 2015, y considera que la convocación de una conferencia sobre esta cuestión es una importante tarea pendiente y su celebración con éxito aumentaría el nivel de seguridad regional e internacional y reforzaría el régimen de no proliferación nuclear.

---